



VISTO:

El Expediente Interno n.º **GSG00020240000045** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **009-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **001-2024** del 5 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según **INFORME-R246-2024-GSG** de fecha **18 de enero** del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la **Sesión Ordinaria n.º 001-2024** realizada el **5 de enero de 2024**, la Regidora **MARÍA CESSY LOZANO RAMÍREZ** solicitó mediante Escrito s/n, de fecha 5 de enero del presente año, **INFORMACIÓN DOCUMENTADA DE LAS COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS EN EL PERIODO 2023 POR LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, CON EL SIGUIENTE DETALLE: REQUERIMIENTOS, EXPEDIENTES TÉCNICOS, ÓRDENES DE COMPRA, FACTURAS REALIZADAS Y PAGOS RESPECTIVOS POR LAS TRES SUB GERENCIAS (LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO VIAL Y MAESTRANZA)**; asimismo indicó expresa y claramente que su pedido de información, es con fines de fiscalización. Siendo así, es menester aplicar lo dispuesto en el artículo 39 literal a) del Reglamento Interno del Concejo (aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP), en concordancia con el artículo 9 numeral 22 inciso ii) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo legal que a la letra señala lo siguiente: ***“El concejo municipal está facultado para: (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.”***; consecuentemente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación “orden del día” para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.º **009-2024** por mayoría de votos del número legal de regidores (12 regidores votantes), acuerdo mediante el cual solicitan a la Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: ***“Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º **009-2024**, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 001-2024 del 5 de enero de 2024, por **mayoría** de votos del número legal de regidores del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la **Gerente Municipal** atender la solicitud de información con fines de fiscalización, suscrito por la regidora **María Cessy Lozano Ramírez** mediante Escrito s/n, en mérito al cual solicita INFORMACIÓN DOCUMENTADA DE LAS COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS EN EL PERIODO 2023 POR LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, CON EL SIGUIENTE DETALLE: REQUERIMIENTOS, EXPEDIENTES TÉCNICOS, ÓRDENES DE COMPRA, FACTURAS REALIZADAS Y PAGOS RESPECTIVOS POR LAS TRES SUB GERENCIAS (LIMPIEZA PÚBLICA, MANTENIMIENTO VIAL Y MAESTRANZA).

ARTÍCULO SEGUNDO: La información solicitada deberá remitirse a través de la Gerencia de Secretaría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Regidora **MARÍA CESSY LOZANO RAMÍREZ** presente por escrito los resultados y conclusiones de la fiscalización a realizar en marco a la información descrita en el artículo primero del presente acuerdo, siempre y cuando se observe alguna situación adversa, en observancia a lo dispuesto en el artículo 83 del RIC.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RPVD
DISTRIBUCIÓN
SR/OTI
Interesados
Archivo

